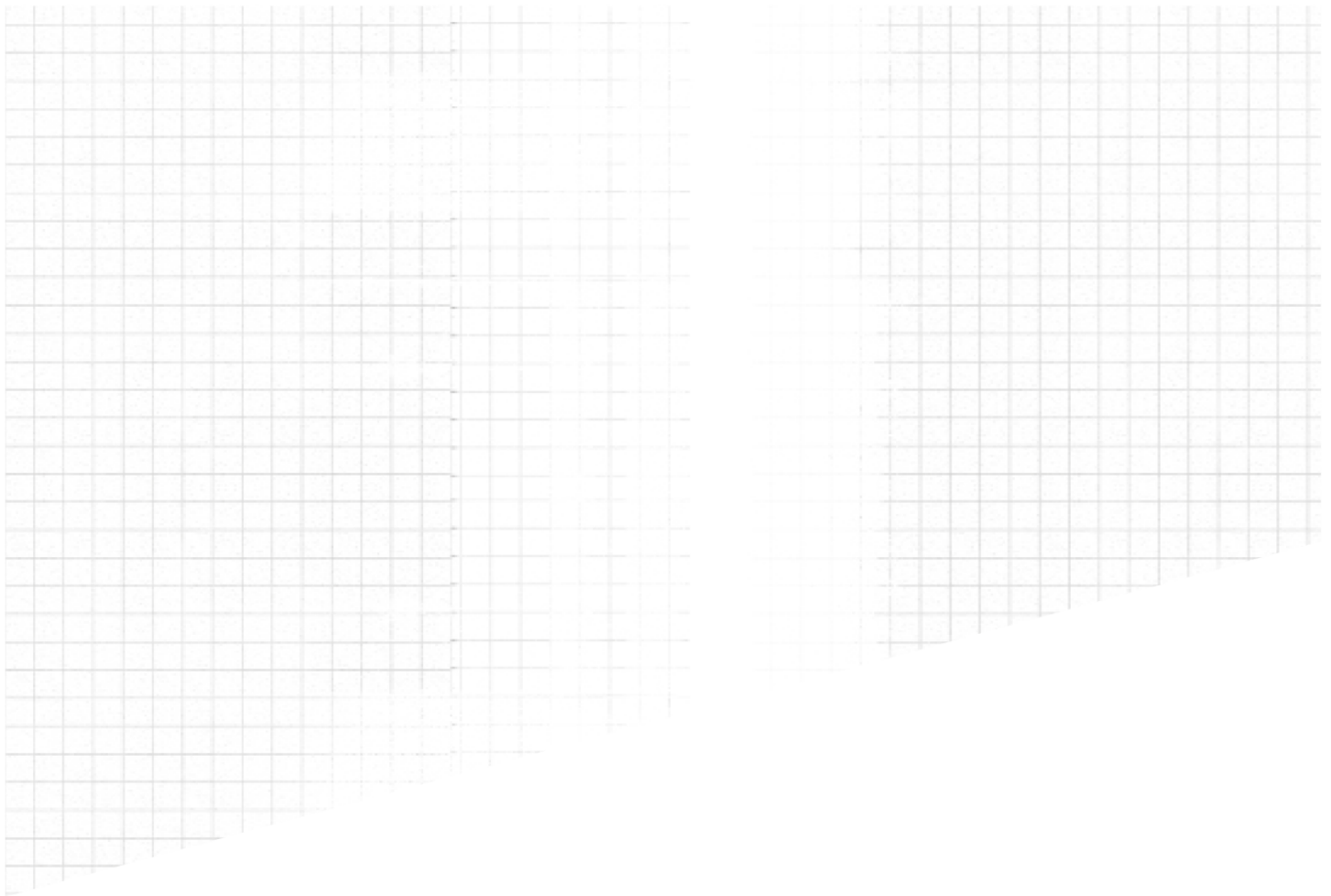




RESERVA DE **VACANTE**



COLEGIO SECUNDARIO
AULA XXI

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

NUESTRA MISIÓN

La misión del Colegio Secundario Aula XXI es desarrollar el potencial de cada uno de nuestros estudiantes ofreciéndoles los recursos, estímulos y oportunidades que les permitan pensar en forma crítica y autónoma, formular y resolver problemas significativos, buscar formas propias de autoexpresión utilizando diversos lenguajes expresivos, desarrollar la autodisciplina y la resiliencia y construir el significado de sus acciones en un clima de respeto, solidaridad y tolerancia.

Consideramos que estos objetivos se logran cuando el estudiante se constituye en un sujeto activo de su proceso de aprendizaje. El docente, desde el conocimiento específico de su disciplina, actúa primordialmente como guía y promotor de este proceso.

PLAN DE ESTUDIOS

El Plan de estudios oficial con reconocimiento de la DGEGP que dicta Aula XXI es el de “Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades” (RESOL. 321 y 1189/2015/MEGC y 130/2017/SSPLINED). Además de las Ciencias Sociales y Humanidades, nuestro plan de estudios otorga un rol relevante a la formación artística y a la comunicación. Ambas se desarrollan de primero a quinto año en talleres curriculares (incluyendo Cocina, Lenguaje Audiovisual, Música, Artes Visuales, Teatro, Escritura Creativa, Historieta y Radio). En todos estos talleres, promovemos la creatividad, la sensibilidad y la capacidad de percepción integral en las diferentes áreas del conocimiento.

ESPACIO DE CONVIVENCIA

El espacio de convivencia tiene como objetivo principal lograr que los estudiantes aprendan a desempeñarse como individuos sociales autónomos, capaces de resolver conflictos y problemas de índole diversa. “Aprender” implica experimentar, elegir, reafirmar, trabajar con valores, mediar y, por sobre todo, concebirse como personas cuyas acciones tienen, necesariamente, consecuencias que se deben asumir en forma responsable. Nuestro trabajo es acompañar el desarrollo de nuestros estudiantes mediante actividades de orientación, tutoría, proponiendo el diálogo y el entendimiento mutuo.

ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA

EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, REGLAMENTO INTERNO, NORMAS DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES y REGLAMENTO PEDAGÓGICO detallado en las siguientes páginas aplica a la presencialidad y está sujeto a todos los cambios que deban efectuarse de continuar la Emergencia Sanitaria dictada por las autoridades correspondientes. De subsistir la situación de emergencia sanitaria vigente, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el PCP y en el Plan de Estudios/Proyecto Institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, virtual y/o combinada. En ese caso se efectuará el “Plan de Continuidad Pedagógica”.

El PCP es el conjunto de acciones institucionales para el desarrollo del proceso de aprendizaje de los estudiantes. El Plan de Continuidad Pedagógica y su implementación, se llevará a cabo en el marco de las normativas nacionales, jurisdiccionales e institucionales. La modalidad será definida de acuerdo a la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2021, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Obligaciones de los progenitores: Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que los mismos

accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

REGLAMENTO INTERNO NORMAS DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES

1. PRINCIPIOS Y MARCOS NORMATIVOS

El Reglamento Interno de Convivencia tiene como objetivos fundamentales asegurar el clima de aprendizaje y enseñanza necesario en las clases y educar a nuestros alumnos en el respeto a sí mismos y a sus semejantes. Esto implica aprender a asumir responsabilidades como individuos autónomos y ciudadanos responsables, y a favorecer el diálogo y la solución negociada de los conflictos. En su aplicación, se tomará siempre en cuenta la capacidad de autorregulación de los estudiantes para garantizar la realización de estos objetivos.

El marco normativo para la aplicación de este reglamento es la ley No. 223 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el decreto reglamentario No.998/08 de la Ciudad de Buenos Aires. Se aplica en los espacios de la escuela, del campo de deportes y en las inmediaciones de ambos, en las salidas y viajes educativos y en el espacio en que se desarrolle cualquier otra actividad organizada por la escuela.

Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa dar a conocer a los asistentes pedagógicos, tutores, docentes y Dirección, según corresponda, aquellas situaciones en las que este reglamento no se aplique. Asimismo, es obligación de las autoridades de la escuela comunicar a los adultos a cargo de los estudiantes menores de edad aquellas situaciones, aun fuera del ámbito de aplicación arriba mencionado, que así lo ameriten respetando la legislación vigente (Constitución Nacional, tratados internacionales, leyes de la Nación, Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad, ley N° 223 de la Ciudad de Buenos Aires).

El siguiente Reglamento no pretende ser exhaustivo, asume implícitamente normas vigentes de comportamiento aceptadas socialmente y está sujeto a revisión anual por parte del Equipo Directivo de la Escuela luego de consultar a docentes, familias y estudiantes.

2. APRENDER A CONVIVIR

Aula XXI estimula entre sus estudiantes el cuidado de sí y de los miembros de la comunidad que la conforman. Cualquier acción que ponga en peligro la salud física y emocional de los alumnos será plausible de sanción por parte de la escuela. Entre las acciones que requerirán sanción, incluimos:

1. Agredir verbal o físicamente a un miembro de la comunidad.
2. Traer o portar elementos que puedan ser utilizados para causar daños a personas.
3. Consumir o ingresar al establecimiento con alcohol, tabaco y/o cualquier tipo de drogas ilegales, dentro de la Institución o antes de ingresar a la misma.
4. Mantener situaciones de intimidad entre los estudiantes que sean inadecuadas para el ámbito escolar.
5. Incumplir los protocolos y/o el marco pautado para el trabajo áulico y escolar.

Se favorecerá el diálogo, la honestidad, y el respeto entre pares, hacia los adultos hacia los roles institucionales, el cuidado de la intimidad y de la privacidad de las personas dentro del contexto escolar.

3. CUIDADO DE LOS ESPACIOS Y BIENES DE LA ESCUELA Y DE SUS MIEMBROS

1. Se deben cuidar las instalaciones, los bienes del establecimiento, club y lugares en donde se desarrollen actividades escolares. Se debe tener similar cuidado con las pertenencias de los miembros

de la comunidad educativa.

2. Está prohibido realizar manifestaciones ruidosas, invasión, desorden y/o deterioro de los bienes de los vecinos del barrio.

3. Todos los miembros de la comunidad deben contribuir al orden y la limpieza de los espacios comunes, incluyendo las aulas, los patios y la mediateca. Este orden incluye la política de reciclado y separación de residuos de la escuela.

4. Las computadoras, TVs instaladas y proyectores en las aulas sólo pueden ser utilizadas con fines pedagógicos por los docentes y asistentes pedagógicos. El uso de las computadoras de la mediateca está regulado por sus reglamentos particulares: ingresar al espacio de forma ordenada; no comer ni beber en el espacio; solicitar permiso para acceder al gabinete en horario de clase; cuidar los dispositivos y cerrar sesión al retirarse.

5. No se permite comer ni beber en la en la mediateca ni se permite almorzar en las aulas. Queda a criterio del docente autorizar a los alumnos que soliciten beber en el aula. En el caso de que se autorice, la bebida debe estar en un contenedor cerrado.

7. Los objetos perdidos serán entregados y retirados en la oficina de Tutoría (1er. piso). Los objetos que no fueran retirados a fin de año serán entregados en donación.

4. CONVIVENCIA EN LAS AULAS

Es primordial que en las clases haya un clima de respeto mutuo que favorezca la enseñanza y el aprendizaje. El docente establecerá un acuerdo particular con cada curso para asegurar este clima sin contradecir las siguientes pautas:

1. Los alumnos deben volver a las aulas luego de que toque el timbre de finalización del recreo a la espera de la llegada del docente con los elementos necesarios para comenzar la clase sin demoras, incluyendo carpeta, libros, y apuntes.

2. Una vez ingresado el docente al aula, está prohibido salir por cualquier motivo, salvo indisposición, emergencia, o por decisión del docente o de las autoridades de la escuela.

3. El celular debe configurarse en silencio y guardarse dentro de la mochila luego de finalizado el recreo. Salvo que el docente decida utilizarlo para actividades pedagógicas, no se podrá sacar de la mochila durante la clase. En caso de que el docente considere necesario, se instalará una caja en el aula para que los alumnos depositen sus celulares después de terminado el recreo.

4. Los alumnos no pueden tomar posturas que muestren una falta de compromiso desde lo corporal con la tarea propuesta (ej: durmiendo, echados sobre el banco, con la capucha tapando la cara, sin calzado, etc.).

5. En caso de haber una ubicación predeterminada de los alumnos en el aula, ésta debe ser respetada durante toda la jornada escolar, salvo que algún docente indique lo contrario o para la realización de tareas grupales.

5. VESTIMENTA Y PRESENTACIÓN

Aula XXI no requiere el uso de un uniforme particular. Apelamos a la construcción colectiva del sentido de responsabilidad y adecuación que se requiere a la institución educativa, basado en el criterio de discreción, comodidad, practicidad y limpieza.

Para la práctica deportiva, por razones de seguridad y pertinencia, es obligatorio utilizar en todos los casos pantalones de gimnasia (corto o largo) sin cierres o partes metálicas, remera deportiva de algodón, top deportivo, buzo, jogging, calzas, medias y zapatillas deportivas. No se pueden llevar aros, relojes, anillos y bijouterie o llevar el cabello largo suelto ya que éstos pueden generar accidentes. En las clases de fútbol es obligatorio el uso de medias. En las clases de Expresión Corporal se trabajará descalzo y/o con medias.

6. SANCIONES DISCIPLINARIAS

Las sanciones disciplinarias están dirigidas a los estudiantes para mejorar la convivencia escolar y

promover reflexiones sobre sus comportamientos. Procuran favorecer el desarrollo de la autonomía, en el marco de un trabajo colaborativo y cooperativo y, al mismo tiempo, individual. Se aplica en situaciones que afecten al desarrollo de la convivencia en la escuela (especialmente si hay una norma incumplida).

Cualquier miembro adulto de nuestra comunidad podrá solicitar a la Dirección las sanciones que estime necesarias. El equipo de Dirección estudiará cada situación y tomará la decisión final pertinente. En todos los casos, se plantean las sanciones como una instancia formativa y no como una mera forma de sanción punitiva.

Se detallan a continuación las sanciones vigentes:

- **LLAMADO DE ATENCIÓN.** Aviso oral apelando a la autorregulación y respeto a la normativa por parte del estudiante.
- **APERCIBIMIENTO ORAL.** Advertencia que queda registrada en el sistema Xhendra.
- **APERCIBIMIENTO ESCRITO.** Se notifica a los padres o tutores por escrito, debiendo ingresar a la Institución al día siguiente, con la notificación firmada sin excepción.
- **SALIDA DE CLASE.** Los alumnos que no se encuentren en condiciones de permanecer en la clase por no cumplir con las normas de convivencia, serán retirados del aula, debiendo permanecer en un lugar determinado bajo la supervisión de un asistente pedagógico. La salida de clase implica un apercibimiento escrito. Si el alumno acumula cinco (5) salidas del aula por diferentes docentes o tres (3) salidas por un mismo docente, se le impondrá automáticamente una suspensión de uno (1) o más días (con aviso a la familia y cómputo de inasistencia).
- **SUSPENSIÓN.** Separación transitoria de la Institución: de uno (1) a seis (6) días con cómputo de inasistencias. Para regresar a la institución será necesario que completen los trabajos prácticos de reflexión que se determine desde Convivencia. Al llegar a tres (3) suspensiones se pondrá a consideración de la Dirección del Colegio la continuidad del alumno dentro de la institución.
- **SEPARACIÓN DEFINITIVA.** Separación definitiva en el año en curso o no re matriculación para el ciclo lectivo siguiente.

7. RÉGIMEN DE ASISTENCIAS Y FALTAS

7.1. CALENDARIO ESCOLAR

La escuela se rige por el calendario escolar vigente para las escuelas de nivel secundario de la Ciudad de Buenos Aires. Este incluye fechas de inicio y cierre de los cuatrimestres, receso escolar de invierno, mesas de exámenes de materias pendientes con suspensión de clases y jornadas docentes obligatorias con suspensión de clases. Las fechas específicas de cada ciclo son publicadas por el Ministerio de Educación y serán comunicadas por el Colegio cuando estén disponibles.

7.2. HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA

El horario de ingreso al colegio es a partir de las 7.45 hs. hasta las 8.10hs., hora en la cual suena la campana y se reúnen todos los miembros de la escuela para izar la bandera y tener un momento de intercambio.

El horario de salida del colegio, será 14.20 o 15 hs según la carga horaria correspondiente. Las clases de Educación Física se desarrollan de 14.40 a 16.00 hs en las instalaciones del Club Ciudad de Buenos Aires (los días lunes y miércoles para 1º y 2º año; martes y jueves de 3º a 5º año). En caso de lluvia, las clases de Educación Física no se suspenden y se realizan en las instalaciones del Colegio, bajo techo.

7.3. CÓMPUTO DE TARDES E INASISTENCIAS:

- A partir de las 8.10 se considera llegada TARDE (computándose media falta).
- Si los estudiantes ingresan luego de las 8.45 se considera AUSENTE (computándose una falta), y una vez INGRESADO al Colegio, no podrá retirarse (aunque se le hubiera computado una inasistencia).
- Las llegadas luego de las 14:40 hasta las 14:50 a la clase de educación física se computará como "Tarde a educación física". Dos "Tardes a educación física" implicarán media falta en el boletín de

inasistencias. Luego de las 14:50, se considerará "Ausente en educación física" y corresponderá media falta en el boletín de inasistencias. Los estudiantes que se presenten en el lugar luego de 10 minutos de iniciada la clase no podrán retirarse, aún cuando se les contabilice una inasistencia.

- Las ausencias y las llegadas tarde serán registradas en el sistema "Xhendra", donde alumnos, padres y tutores podrán consultar el estado del alumno, en línea.

7.4. AUSENCIAS JUSTIFICADAS

Las siguientes ausencias **estarán justificadas** y **no** se computarán en el boletín de inasistencias:

a) Causas religiosas. En las fechas designadas en el calendario oficial, luego de presentar oportunamente una nota por escrito firmada por sus padres, solicitando esta excepción. Estas son:

- Colectividad Judía: Pascuas Judías, Año Nuevo y Día del Perdón.
- Comunidad Armenia: Conmemoración del Genocidio Armenio.
- Comunidad Islámica: Ruptura del ayuno de Ramadán, Fiesta del Sacrificio y Año Nuevo Islámico.

b) Viajes de intercambio, campamento y salidas organizados por la escuela. Para participar de estas actividades es indispensable que los padres completen las autorizaciones pertinentes. Los alumnos que no participan de la salida deberán concurrir normalmente a clase.

c) Viajes de representación nacional en deporte o alguna otra disciplina. Se justificarán luego de presentar la documentación correspondiente (federaciones y/o instituciones que representan).

Las siguientes ausencias **estarán justificadas**, aunque **sí** se computarán en el boletín de inasistencias:

a) Enfermedad. Para justificar las faltas el alumno deberá presentar dentro de las 48 hs. de su reincorporación el certificado médico correspondiente.

Las siguientes ausencias **no están justificadas**:

a) Viaje de egresados. Los alumnos que no participen del viaje de egresados deben ir a clase en el horario regular durante el período de viaje.

b) Viajes familiares. Serán consideradas inasistencias no justificadas y se computarán en el boletín de inasistencias. La familia deberá notificar por anticipado a la escuela las fechas de ausencia por este motivo.

7.5. RETIROS ANTICIPADOS

Los alumnos de 1° y 2° año sólo podrán ser retirados del colegio por sus padres, tutores o por las personas autorizadas oportunamente, cuya firma y datos personales fueron registrados con anterioridad.

Los alumnos de 3° a 5° año que necesiten retirarse por sus propios medios, antes del final de la jornada, deberán presentar al asistente pedagógico una autorización manuscrita. La solicitud debe incluir la siguiente información:

- Fecha y horario a partir del cual se autoriza el retiro.
- Motivo por el que debe retirarse anticipadamente.
- Explícita aclaración de que se lo autoriza a retirarse por sus propios medios.
- Nombre y apellido del alumno.
- Nombre y apellido, DNI, firma y aclaración del responsable (padre, madre o tutor cuya firma haya sido registrada anteriormente).

Los horarios a retirarse deben coincidir con el cambio de módulo o recreo:

> 9:30-9:45

> 11:05-11:15

> 12:35-13:05

> 14:20

- El horario elegido debe estar indicado explícitamente en la nota.

En todos los casos, si el alumno se retira antes de las 10.30 hs., se computará media falta.

7.6. REINCORPORACIONES

El alumno que alcance 15 (quince) inasistencias será reincorporado con 10 (diez) faltas más, luego de completar la documentación y notificación a los padres o tutores correspondientes.

Al llegar a 20 (veinte) inasistencias, se notificará a las familias la situación de riesgo respecto de la pérdida de su regularidad en caso de llegar a las 25 faltas.

Solamente en el caso de que 17 (diecisiete) de las 25 (veinticinco) inasistencias estén justificadas de acuerdo con las pautas establecidas en el punto 7.4 (Ausencias Justificadas) se procederá a la segunda reincorporación del alumno.

En caso de otorgar una segunda reincorporación, cada una de las 5 (cinco) faltas otorgadas en esta segunda ocasión deberá ser justificada por motivos de salud. En caso contrario, se pierde la regularidad.

Para tratamientos, enfermedades prolongadas o razones de fuerza mayor, existe un tope de 39 1/2 (treinta y nueve y media) faltas justificadas. Si existiera un caso que necesitara aún de más días, se elevará el caso particular a la Dirección General de Educación de Gestión Privada (DGEGP) la cual no podrá conceder bajo ninguna circunstancia más de 10 inasistencias adicionales.

En caso de no contar con las suficientes faltas justificadas por este procedimiento el alumno quedará "libre por inasistencias" y en esta condición deberá rendir todas las materias en las instancias de examen correspondiente.

REGLAMENTO PEDAGÓGICO

1. EVALUACIÓN

El Colegio Aula XXI considera la instancia de evaluación desde su carácter primordialmente pedagógico. Por ello, la escuela sigue una serie de pautas que favorecen este carácter:

- Otorgar un rol central al estudiante durante el proceso de evaluación.
- Instar a los estudiantes a asumir responsabilidad sobre su propio aprendizaje y a identificar sus fortalezas y debilidades.
- Formular objetivos y criterios claros, específicos y compartidos.
- Favorecer el desarrollo de procesos metacognitivos, de reflexión y monitoreo de los aprendizajes.
- Dar un lugar relevante a la retroalimentación.

Cada docente presentará a comienzos de cada cuatrimestre el programa de su espacio curricular a los alumnos. En este programa se establecerán, dentro del marco de normas generales de la institución, los requisitos de aprobación particulares del curso.

Realizar las tareas requeridas en tiempo y forma, llevar el material de trabajo a clase solicitado, participar activamente en las clases etc., constituyen pautas esenciales básicas de estos requisitos.

Las evaluaciones no deben confundirse con las sanciones disciplinarias. No se debe sancionar el comportamiento inadecuado con un castigo académico (por ejemplo, tomar prueba sorpresa ante una situación de indisciplina o poner mala nota en Responsabilidad y Participación por conversar en clase).

2. MATERIALES DE ESTUDIO

Los alumnos deben tener el material requerido para ser utilizado dentro del aula. El listado de materiales será comunicado por cada docente en sus cursos.

3. PERÍODO DE EVALUACIÓN

Todas las materias deben subir al sistema Xhendra al menos una valoración parcial a mediados de cada cuatrimestre.

Al final del cuatrimestre se contempla un período de integración, cierre y recuperación de dos semanas.

Los recuperatorios se toman a aquellos alumnos que no hubiesen podido completar evaluaciones por faltas justificadas o que tuvieran contenidos pendientes de aprobación del ciclo en curso.

Aquellos alumnos que se hubiesen ausentado por viajes familiares y recreativos tendrán la posibilidad de recuperar sin penalización hasta una evaluación por año.

Los alumnos de primer año no pueden tener más de una evaluación por día. El resto de los alumnos no podrá tener más de dos evaluaciones por día. En ambos casos, se exceptúa la materia "Inglés" de este cupo.

4. PROMOCIÓN

Al cierre de cada cuatrimestre se entregarán y habilitarán en Xhendra las calificaciones finales de cada asignatura. Los estudiantes recibirán en cada instancia:

- Una valoración cualitativa global anual, que refleja el recorrido transcurrido en cada asignatura (avanzado - logrado - parcialmente logrado - logros insuficientes).
- Una calificación numérica, que expresa y sintetiza de forma ponderada con un número la nota final en cada asignatura.

El régimen de aprobación es numérico, con rango de 1 a 10. La nota mínima de aprobación es 6 (seis). Aquellos alumnos que no lleguen a ponderar un 6 (seis) en la calificación global final deberán rendir examen en el período de recuperación de diciembre y febrero/marzo.

5. PERÍODO DE RECUPERACIÓN DE DICIEMBRE Y FEBRERO-MARZO

Aquellos alumnos que no aprobaron asignaturas durante el ciclo lectivo en curso deberán participar del período de recuperación de diciembre y febrero/marzo. Este espacio contempla encuentros de orientación, clases de apoyo y evaluación.

El docente a cargo del curso regular, bajo la supervisión de los coordinadores de área y el equipo directivo, confeccionará una grilla que incluya los contenidos nodales a ser evaluados y la forma en que se hará la evaluación (evaluación escrita, oral, trabajos prácticos con defensa oral, etc.). Esta grilla deberá ser presentada ante las autoridades del Colegio al finalizar el segundo cuatrimestre.

Durante la última semana de clases, los alumnos que participen del período de recuperación tendrán un encuentro individual con el docente para programar el trabajo durante el período de recuperación. En este encuentro se le entregará al alumno una copia de esta grilla con toda la información arriba mencionada, así como también las fechas en que tendrá espacio de consulta y cuándo deberá rendir cada uno de los contenidos que le correspondan.

Los alumnos serán evaluados sobre todos los contenidos nodales de los cuatrimestres desaprobados. Cada docente podrá solicitar como condición de aprobación la presentación de la carpeta completa, al menos un trabajo práctico por cuatrimestre y/o cualquier requerimiento académico que considere necesario.

Si el período de diciembre no fuera suficiente para que el alumno prepare y rinda todos los contenidos adeudados, el docente puede programar que parte de estos contenidos se rindan directamente en febrero/marzo. Los contenidos que no fueran aprobados en diciembre deberán ser examinados en febrero/marzo. Para aprobar la materia en forma definitiva se requiere una calificación mínima de 6 (seis).

Durante el período de recuperación, es obligatorio asistir al colegio durante los horarios regulares de cursada durante el año al menos el 75% de las clases en forma puntual hasta aprobar todos los contenidos adeudados. Este régimen de asistencia aplica tanto para el mes de diciembre como para el período febrero-marzo. Los alumnos que no hayan cumplido en diciembre con el

porcentaje de asistencia requerido no podrán presentarse a rendir evaluaciones en febrero-marzo y tendrán que rendir toda la materia en condición de PREVIA en julio/diciembre del año siguiente.

6. ASIGNATURAS PENDIENTES PREVIAS

Un mes y medio antes del período, los alumnos, serán notificados a través de la Secretaría Docente de las fechas de examen y se les enviará la “solicitud de permiso de examen” para anotarse en las distintas mesas del turno.

7. INTEGRIDAD ACADÉMICA

El plagio —la atribución indebida de contenidos en tareas y evaluaciones— merecerá una sanción académica acorde con la gravedad del caso, la trayectoria del alumno y su intención de reparar la falta cometida.

8. REGLAMENTO DE HERRAMIENTAS DIGITALES

Al ingresar a la institución, para la trayectoria escolar de cada alumno, el Colegio ofrece:

- Mail institucional: inicialdenombreapellido@colegioaula21.edu.ar
- Listas de mails por curso/taller/seminario/grupo de inglés.
- Google Drive: Nos permite crear, subir y compartir archivos que quedarán almacenados en carpetas online. Los mismos pueden tener cualquier formato y permiten realizar comentarios tanto de los alumnos como de los docentes promoviendo la reescritura y el feedback. Por el otro, es un gran modo de promover el trabajo colaborativo en grupos al interior del curso o en todo el curso, trabajando varias personas en un mismo documento.
- Google Calendar: organiza tareas con fecha de entrega de las aulas virtuales y permite que los alumnos puedan gestionar su agenda personal.
- Google Classroom: son las aulas virtuales. Este soporte, será el medio de comunicación principal para información relacionada con el desarrollo de la asignatura: fechas, actividades, materiales, tutorías, etc. Al comienzo del año, suscribiremos a los estudiantes a las mismas según corresponda. Es responsabilidad del estudiante aceptar esas suscripciones y no cancelarlas hasta finalizar el año.
- Google Meet: Es la herramienta utilizada institucionalmente para todo tipo de encuentros sincrónicos virtuales: clases, tutorías, exámenes, etc. Por cuestiones de seguridad es obligatorio ingresar a las reuniones con la cuenta provista por el colegio.

8.1. REGLAS DE USO

Es importante que los alumnos se comuniquen a través de las vías mencionadas en un registro y lenguaje adecuado para un ámbito escolar. Dichas herramientas se dan de baja si un alumno finaliza sus estudios o se cambia de colegio.

- La cuenta de mail es de uso exclusivamente pedagógico para comunicación escolar con compañeros o con docentes. Por lo tanto, NO debe utilizarse para comunicación personal por fuera de lo estrictamente vinculado a la trayectoria escolar ni para suscripciones a plataformas, sitios web, etc. Ej: Mercado Libre.
- Las imágenes que se exponen en las teleconferencias se reservan exclusivamente al desarrollo de la clase. Cualquier uso indebido de las mismas será sancionado institucionalmente.
- Los datos de acceso a la plataforma no deben ser socializados con nadie (usuario/contraseña). Es una cuestión de seguridad importante y se recomienda cambiar la contraseña con frecuencia o en caso de notar alguna actividad sospechosa en el ingreso.

RESERVA DE VACANTE PARA ESTUDIANTES

Son condiciones para la entrada en vigencia de la RESERVA DE VACANTE:

1. Estar en conformidad con el Reglamento de Admisión, el Proyecto Educativo Integral (PEI), y el Reglamento Interno que se adjunta y entregar la documentación necesaria para la inscripción al ciclo educativo 2022.
2. No registrar deudas por cuotas de aranceles por períodos lectivos anteriores. La mora de tres meses consecutivos en el pago de los aranceles facultará al colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno durante el ciclo lectivo, según lo dispongan las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.
3. El pago íntegro de la reserva de vacante correspondiente al año de ingreso.

REGLAMENTO ADMINISTRATIVO

1. El establecimiento se reserva el derecho de admisión de alumnos, aún en los casos en que los mismos se encuentren inscriptos y/o matriculados. Sin perjuicio de otros motivos que podrían ser tenidos en cuenta en su oportunidad, se considerarán especialmente para evaluar el otorgamiento de la Reserva de Vacante los siguientes aspectos: a) Rendimiento escolar / b) Conducta observada / c) Identificación institucional del grupo familiar / d) Cumplimiento de normas administrativas (pago en término, estado de deuda por aranceles ,etc.).
2. Teniendo en cuenta lo que más abajo se expresa en cuanto a la imposibilidad de efectuar la Reserva Vacante en caso de registrarse mora en el pago de aranceles, todo importe abonado en concepto de reserva de vacante será acreditado en forma automática y en cualquier momento a cuenta de deuda contraída por otros conceptos, autorizándolo así los firmantes del presente.
3. La Falta de pago de los montos fijados en concepto de reserva de vacante, ya sea que se trate de un monto total o de cualesquiera de las cuotas en su pago sea establecido, así como la falta de entrega de documentación requerida por el establecimiento (entre ellas la documentación personal del alumno, que acredite aprobación de niveles, reglamentos internos del establecimiento), importará la caducidad automática de la misma, no encontrándose en consecuencia el alumno inscripto como alumno del establecimiento.
4. La reserva de vacante podrá ser desistida por los responsables del alumno en caso de mediar razones de fuerza mayor, dando lugar a la devolución del importe abonado por tal concepto, a valores históricos, mediante cheque, siempre que sea comunicado fehacientemente antes del 10 de diciembre del mismo año de efectuada.
5. El establecimiento se reserva en cualquier época el ejercicio del derecho de admisión y permanencia, pudiendo separar del establecimiento a aquellos alumnos que cometan faltas graves y/o incumplan las pautas establecidas en los reglamentos internos del mismo.
6. Los suscriptores del presente manifiestan que continuarán siendo principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este contrato, a pesar que el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría de edad.
7. La presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder, el Colegio adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

MODALIDADES DE PAGO

- Débito automático de todos los bancos de la República Argentina. Los interesados que aún no se hayan adherido podrán pedir el formulario a la administración (administracion@colegioaula21.edu.ar).
- Pago en todas las terminales de autoservicio del Banco Galicia. El pago puede hacerse en efectivo, con cheque o por débito bancario desde la terminal de autoservicio. Cómo hacer el pago: Se debe ingresar el código 4261 AULA XXI y luego el número de legajo en 5 dígitos que aparece en la factura y el importe a pagar. Ejemplo: si el legajo es 1009/2 deberá ingresar 10092.
- Pago por ventanilla en las sucursales del Banco Supervielle. En este caso están habilitadas todas las sucursales de Capital Federal y Gran Buenos Aires. En todos los casos deberán detallar el número de legajo e importe al cajero correspondiente.

ACTUALIZACIÓN DE CUOTAS

Los valores consignados en el presente contrato son los vigentes a la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud de lo normado por el Decreto 2417/93 y/o en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal, o la imposición de nuevos gravámenes y/o contribuciones de naturaleza impositiva y/o previsional que importen un incremento de los costos salariales. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes lo permitan.

La Bonificación que establece AULA XXI por Pronto Pago es un porcentaje que otorga el colegio por propia decisión y puede ser modificada según el criterio institucional en el momento que lo crea conveniente. De practicarse la modificación en el valor de la cuota, la misma será comunicada previamente.

La Institución se reserva el derecho de incluir en la facturación de aranceles las sumas que por reintegros de gastos por actividades especiales deban abonar los padres. Recordamos que en el valor del arancel no se incluyen excursiones, campamentos, viajes UNESCO, e indumentaria de Educación Física.

El servicio se abonará en una matrícula anual y 11 cuotas mensuales consecutivas entre los meses de febrero y diciembre. Las facturas por mes adelantado se enviarán por correo electrónico al responsable de pago los últimos días del mes anterior y tendrán como vencimiento para la Bonificación por Pronto Pago el día 5 del mes de la factura, y como 2do. Vencimiento hasta el día 15. La mora en el pago operará en forma automática, y por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de notificación o interpelación judicial o extrajudicial alguna, resultando de aplicación un interés equivalente al vigente por tasa de intereses resarcitorios aplicados por AFIP.

En caso de persistir dudas sobre lo informado, la administración queda a disposición de aquellos que quieran efectuar consultas.

CUOTAS

Para el ciclo 2022 la matrícula y los aranceles mensuales serán de:

Cursos	Valor Cuota Pura	Valor Cuota Bonificada Pronto Pago*
1° a 5°	<u>\$ 53.798</u>	<u>\$ 50.625</u>

* Abonando del día 1 al 5 de cada mes.

BONIFICACIÓN CUOTA - FEBRERO 2022

Para el mes de Febrero 2022, el colegio aplicará una bonificación sobre la cuota:

Cuota pura \$ 53.798 Bonificación: (-2698)	Cuota febrero: \$51.100
Cuota Pronto Pago mes de febrero (Abonando del día 1 al 5)	\$ 48.090

RESERVA DE VACANTE PARA REMATRICULACIÓN 2022 - 2° a 5° AÑO BONIFICACIONES

Se contemplan tres opciones de pago para la reserva de vacante 2022 de 2° a 5° año:

- Pago al contado hasta el 30/11/2021: \$ 45.050.-
- Pago en cuatro cuotas de noviembre 2021 a febrero 2022: Cuatro cuotas de \$12.450 c/u. Vencimientos: 20/11/2021; 20/12/2021; 20/01/2022; 20/02/2022. (Total: \$49.800).
- Pago en una cuota hasta el 31/01/2022: \$ 49.800.-

BONIFICACIÓN POR HERMANOS

Para familias con más de un hijo/a cursando en el establecimiento:

- 2 hijos/as en el colegio: bonificación del 20% en cuotas del/la menor.
- 3 hijos/as en el colegio: bonificación del 25% en cuotas del/la menor.

BONIFICACIÓN HIJO/A DE EGRESADO/A

La bonificación para hijo/as de egresado/as es de un 15% en cuotas y matrículas.

RESERVA DE VACANTE INGRESANTES 1° AÑO 2023 - 2024 BONIFICACIONES

Se contemplan tres opciones de pago para la reserva de vacante en 1° año:

- Pago con 50% de bonificación: realizando la inscripción hasta el mes de diciembre de su anteuúltimo año de primaria (6° grado).
- Pago con 25% de bonificación: realizando la inscripción entre febrero y julio del año anterior al inicio de su primer año.
- Matrícula completa: realizando la inscripción desde agosto del año anterior al inicio del ciclo lectivo.

Cordiales saludos,



Lucía Mourelle,
Representante legal

CONFIRMACIÓN SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Buenos Aires,.....de.....de.....

Solicito la reserva de vacante de mi hijo/a (nombre y apellido)

.....para (año) del ciclo lectivo 2022.

MODALIDAD DE PAGO PARA LA RESERVA DE VACANTE

(señalar modalidad elegida)

- **a) Pago al contado hasta el 30/11/2021: \$45.050.-**
- **b) Pago en cuatro cuotas de noviembre 2021 a febrero 2022: Cuatro cuotas de \$12.450 c/u. Vencimientos: 20/11/2021; 20/12/2021; 20/01/2022; 20/02/2022. (Total: \$49.800).**
- **c) Pago en una cuota hasta el 31/01/2022: \$49.800.-**

Por medio del presente documento tomo conocimiento y me notifico sobre la comunicación arancelaria del curso lectivo 2022 y que la reinscripción se hará efectiva una vez realizado el pago de la reserva de vacante. • Tomo conocimiento y me notifico que el colegio se reserva el derecho de admisión. • Tomo conocimiento y me notifico del Sistema de Evaluación y Calificación, incluyendo el período de Orientación, Apoyo y Evaluación de Diciembre/Febrero-Marzo.

Asimismo doy mi conformidad con:

- El Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- El Reglamento Interno - Normas de Convivencia para alumnos.
- El Reglamento de admisión (para alumnos ingresantes).

Tomo conocimiento de que el presente contrato se encuentra publicado para su consulta en la web institucional: www.colegioaula21.edu.ar. A tal fin notificamos nuestras direcciones de correo, las cuales serán válidas hasta que comuniquemos otras.

.....
Firma del padre, madre o tutor

Aclaración:

DNI:

MAIL:

.....
Firma del padre, madre o tutor

Aclaración:

DNI:

MAIL: